

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los aperechamientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1120

AGUILAR QUEVEDO, *Pascual*; de estado casado, esposo de Julia Rubio Sarano, juicio número 677; domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, 7, segundo derecha; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aperechamiento de ser declarado rebelde. 3255

1127

ALCAIDE, *José María*; juicio número 1.203; domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 11; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aperechamiento de ser declarado rebelde.

1128

ALCUBILLA HIJAZO, *Angel*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión tipógrafo, de veintidós años, juicio número 1.375; domiciliado últimamente en la calle de la Princesa, 59, bajo número 7; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aperechamiento de ser declarado rebelde.

1129

ALMOINA SANCHEZ MANJON, *Enrique*; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión vendedor, de dieciséis años, juicio número 260; domiciliado últimamente en la calle de la Morería, 3, principal derecha; condenado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aperechamiento de ser declarado rebelde.

1130

ALVAREZ BAEZ, *Dolores*; natural de Orotava (Cansrias), de estado viuda, profesión sus labores; de treinta y un años, juicio número 84; domiciliada últimamente en la calle del Molino de Viento, número 37, tercero izquierda; condenada por lesiones y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aperechamiento de ser declarada rebelde.

1131

ALVAREZ FERNANDEZ, *Enrique*; natural de Madrid, estado soltero, profesión albañil, de veintiséis años, juicio número 57; domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, número 12, tercero izquierda; condenado por malos tratos y falta de respeto á los agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aperechamiento de ser declarado rebelde.

1132

ALVAREZ DEL VALLE, *Alberto*; natural de Balmuccia (Oviedo), estado soltero, profesión cocinero, de cuarenta y cinco años, juicio número 190; domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, número 62, cuarto número 2; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aperechamiento de ser declarado rebelde.

1133

ANDRES, *Luis*; estado casado, juicio número 389; domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Valle, número 7; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aperechamiento de ser declarado rebelde.

1134

BENITO FERNANDEZ, *Alejandro*; natural de Moral de Hormez (Segovia), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, juicio número 117; domiciliado últimamente en la calle del Aguila, número 27, piso cuarto; condenado por escándalo con embriaguez y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aperechamiento de ser declarado rebelde.

1135

BLANCO SANTOS, *Isabel*; estado casada, profesión sus labores, juicio número 783, esposa de Simón Blázquez Rollán; domiciliada últimamente en la calle del Olmo, número 15, piso cuarto; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aperechamiento de ser declarado rebelde.

1136

BLAZQUEZ ROLLAN, *Simón*; estado casado, profesión jornalero, de veintidós años, juicio número 783, que dice trabaja en su oficina en la Fábrica de Bajas sito en el Pacifico, de esta Corte; domiciliado últimamente en la calle del Olmo, número 15, cuarto; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aperechamiento de ser declarado rebelde.

1137

BUENO FEITO, *Manuel*; natural de Pena (Oviedo), profesión carbonero, juicio número 94; domiciliado últimamente en la calle de la Florida, número 3 car-

bonería; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aperechamiento de ser declarado rebelde.

1138

COLOMO FLORIN, *Evaristo*; profesión carretero; condenado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aperechamiento de ser declarado rebelde.

1139

CORONADO SANCHEZ, *Felipe*; natural de Madrid, estado soltero, profesión organillero, de veintinueve años, juicio número 150; domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 57, bajo, centro de planos; condenado por obstruir el tránsito público y falta de respeto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aperechamiento de ser declarado rebelde.

1140

CORRALES DEL BOSQUE, *Osamenta*; estado soltero, profesión sastre, de veintidós años, juicio número 1.077; domiciliado últimamente en la calle de la Palma Alta, 22, tercero; condenado por malos tratos y desobediencia; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aperechamiento de ser declarado rebelde.

1141

DIAZ, *Daniel*; de profesión jornalero, juicio número 825; domiciliado últimamente en la calle de Linares, 4, bajo; condenado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aperechamiento de no comparecer se lo declarará rebelde.

1142

DIAZ ROLDAN, *Encarnación*; natural de Granada, de estado soltera, profesión prostituta, de veintidós años, juicio número 1.142; domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, 12; condenada por escándalo y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aperechamiento de ser declarada rebelde.

1143

EDOAZABAL LEFEBRE, *Louis*; de profesión *chauffeur*, juicio número 1.036; domiciliado últimamente en el Hotel Palacio; condenado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aperechamiento de ser declarado rebelde.

1144

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, *Domínguez*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión churrero, de veintidós años, juicio número 150; domiciliado última-

(Continúa en la pág. 1400.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

(Continuación de la GACETA del día 25 de Marzo de 1913.)

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALLEZA	EDAD		SERVICIOS						
				EN LA CLASE			AL ESTADO					
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
632	D. José de Posadillo Baránger	Administración de Contribuciones de Córdoba	Cádiz	34	4	4	7	10	15	18	2	15
633	D. Tomás Piqueras y Andréu	Administración de Contribuciones de Valencia	Valencia	58	8	26	7	9	22	12	8	18
634	D. José Cándido Verdú	Administración de Contribuciones de Lérida	Murcia	40	3	27	7	9	19	7	9	19
635	D. Julián Plaza Redondo	Administración de Propiedades é Impuestos de Cuenca	Cuenca	61	6	25	7	9	25	23	3	5
636	D. Eduardo Denis y Navarro	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid	Navarra	34	8	15	7	8	25	10	9	10
637	D. Segismundo Juárez y Mulleras	Administración de Propiedades é Impuestos de Cuenca	Toledo	39	8	11	7	8	8	11	2	25
638	D. Román de la Cortina y Puentes	Intervención de Hacienda de Barcelona	Manila	40	4	9	7	8	6	14	10	28
639	D. Juan Gozalbo Doñato	Intervención de Hacienda de Castellón	Castellón	38	9	25	7	8	4	15	10	15
640	D. Angel Pedraza Pérez	Tesorería de Hacienda de Avila	Zamora	51	10	13	7	7	22	23	9	10
641	D. Jesús Beriofín Lasala	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Huesca	Huesca	41	5	5	7	7	10	18	1	14
642	D. Enrique Zorrilla Porcel	Intervención de Hacienda de Granada	Teruel	33	5	5	7	7	11	12	11	15
643	D. Jesús Lamata Vera	Tesorería de Hacienda de Zaragoza	Cuenca	51	4	24	7	6	25	18	8	11
644	D. Ramón Larrañaga y Tornadijo	Intervención General	Vizcaya	44	7	19	7	6	15	22	2	2
645	D. Ignacio Muro y Segura	Tesorería de Hacienda de Logroño	Logroño	58	11	1	7	6	2	37	9	11
646	D. Juan Espinosa y Oca	Intervención de Hacienda de Avila	Burgos	51	1	7	7	6	2	24	1	22
647	D. Fernando Márquez de la Plata y Alcázar	Intervención de Hacienda de Murcia	Sevilla	34	10	26	7	5	26	12	10	2
648	D. Leoncio Batairón Carrasco	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	Toledo	40	11	1	7	5	24	7	5	24
649	D. César Langarica y Hontoria	Administración de Contribuciones de Santander	Avila	52	17	7	5	25	15	3	24	24
650	D. Luis Pinto y Cebrián	Intervención de Hacienda de Cáceres	Madrid	38	10	20	7	5	16	13	6	20
651	D. Joaquín Bosch y Femenia	Administración de Propiedades é Impuestos de Alicante	Alicante	67	3	24	7	5	18	14	10	2
652	D. Esteban Martín Rodríguez	Auxiliar de la Dirección de lo Contencioso	Burgos	63	4	18	7	5	17	41	3	17
653	D. Manuel Trullés y Casás	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	Bad-joz	30	4	7	7	5	14	11	3	25
654	D. Pablo Salente y Sancho	Intervención de Hacienda de Cuenca	Teruel	51	6	1	7	5	1	7	6	7
655	D. Enrique Aguado y Amor	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	Burgos	64	2	24	7	4	14	34	4	28
656	D. Ración del Manzano y Urrecha	Administración de Propiedades é Impuestos de Toledo	Madrid	32	8	24	7	4	10	7	4	10
657	D. Fabián Ruiz Muro	Administración de Propiedades é Impuestos de Toledo	Logroño	71	11	11	7	4	5	10	8	6
658	D. José Morales Mogollón	Intervención de Hacienda de Lérida	Badajoz	28	24	7	3	28	7	3	28	28
659	D. Marcelino Montero Buceta	Administración de Propiedades é Impuestos de Orense	Pontevedra	36	4	15	7	3	24	7	3	24
660	D. Emilio Rabal y Ruiz	Auxiliar de la Abogacía del Estado de Logroño	S. ria	39	3	14	7	2	28	10	3	24
661	D. Leandro Villanueva y Calvillo	Intervención de Hacienda de La Coruña	Lugo	84	9	18	7	1	2	35	3	10
662	D. José Abadía Grandó	Dirección de Aduanas	Madrid	43	2	5	7	1	2	21	2	7
663	D. Manuel Montemayor y Virués	Tesorería de Hacienda de Gerona	Huelva	45	10	14	7	2	22	19	6	10
664	D. José Mosa Vinent	Tesorería de Hacienda de Baleares	Baleares	41	3	2	7	2	22	17	1	2
665	D. Mariano Fernández Oliver	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	Cáceres	47	5	9	7	1	10	6	23	3
666	D. Domingo Añoveras y Monasterio	Depositaria de Hacienda de Navarra	Navarra	57	6	11	6	11	27	37	1	8
667	D. Guillermo Fernández Valdés	Intervención de la Deuda y Clases Pasivas	Orense	55	6	10	6	11	27	31	8	2
668	D. Rafael Sáenz González	Dirección del Tesoro	Madrid	32	9	15	6	11	27	10	9	19
669	D. Ricardo Barba é Ibáñez	Intervención Central	Madrid	45	10	24	6	11	23	30	2	6
670	D. Manuel Sánchez Saráchaga	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	Ciudad Real	28	5	22	6	11	26	9	6	2
671	D. Andrés de la Roca y Rodríguez	Administración de Propiedades é Impuestos de Valladolid	Valladolid	39	1	1	6	11	13	10	7	1
672	D. Esteban de la Lama y Compadro	Intervención de Hacienda de León	León	59	4	23	6	11	12	23	1	10
673	D. Modesto Lamas Sánchez	Tesorería de Hacienda de Orense	Orense	37	8	17	6	11	4	6	11	4
674	D. Segismundo Alcañiz Maestro	Intervención de Hacienda de Málaga	Valladolid	37	2	9	6	11	2	17	11	25
675	D. Apolinar Rodríguez y Romero	Administración de Contribuciones de Sevilla	Sevilla	47	4	5	6	11	2	10	2	21

Anexo núm. 2. Pág. 1395

26 Marzo 1913

Gaceta de Madrid. Núm. 85

676	D. Odilo Durán Sastre.....
677	D. Rosero García López.....
678	D. Nicolás Martín Molini.....
679	D. Luciano Ouevas San Martín.....
680	D. Ceollio Luján Garofa.....
681	D. Pedro José Llull y Serra.....
682	D. Pedro Parés y Pon.....
683	D. Julio Carrillo Fernández.....
684	D. Sebastián Sidera Vila.....
685	D. Jorge Padraz Solpérez.....
686	D. Simón Calabía Ríos.....
687	D. Guillermo Fernández Macías.....
688	D. Jo é María Castañilla Romero.....
689	D. Miguel Angel Cullán y de Osuna.....
690	D. Enrique Dañá y Alvarez.....
691	D. José Villa Oubiña.....
692	D. García Zarallo y Guerra.....
693	D. Antecio Cancio Urb.....
694	D. Juan Padrón Peraza.....
695	D. Ricardo Roy Mourino.....
696	D. Luis Buenafé Palermio.....
697	D. Francisco Blas Fórez.....
698	D. Enrique Franquelo Barrionuevo.....
699	D. Indalecio Salas Arroyo.....
700	D. Antonio Melino y Rodríguez.....
701	D. Manuel Gamarra Azanbá.....
702	D. Juan Aldaz y Sarcho.....
703	D. Bas Díaz de los Bernardos y Briones.....
704	D. Gabriel Coca Sánchez.....
705	D. Constantino Moreno Casanova.....
706	D. Manuel Casanova y Casino.....
707	D. Juan Francisco Santa Bárbara.....
708	D. Juan Martini Pozzoa.....
709	D. José Palido Pérez.....
710	D. Francisco de P. García Gibert.....
711	D. Felipe Playán Condal.....
712	D. Andrés Alén Rodríguez.....
713	D. José Algaba Ponce de León.....
714	D. Arsenio Juárez Sanjuambanito.....
715	D. José Rizo y Torres.....
716	D. Julián Martínez Fistero y Monsalve.....
717	D. Pedro Fernández Rivera.....
718	D. Agustín Ramos y González.....
719	D. Manuel Poláez Michán.....
720	D. Manuel Sager y Feijóo de Sotomayor.....
721	D. Santiago Aiazá y Domínguez.....
722	D. Benedicto Antequera Azpiri.....
723	D. Enrique Capella Abadías.....
724	D. Vicente Otero Feijóo.....
725	D. Augusto Nieto Cottes.....
726	D. Federico Pastor Fernández.....
727	D. Isidoro Piñango y Escobar.....
728	D. Ireneo Jiménez y Martínez.....
729	D. Antonio Vázquez Ranz.....
730	D. Carlos Soler y Tarazona.....
731	D. Adolfo Macragh y Quijana.....
732	D. Ramón López Pelegrín.....
733	D. José María del Maso y Blanco.....
734	D. Bartolomé Galabar y Maclas.....
735	D. José White y Sanz.....
736	D. Bernardo Saro García.....
737	D. Cándido Fortanet y Colom.....
738	D. Rafael Domínguez Sánchez.....
739	D. Manuel Escobar y Díaz.....
740	D. Mariano Piquer y Arilla.....

Intervención de Hacienda de Orense.....
Administración especial de Rentas arrendadas de Barcelona.....
Intervención de Hacienda de Sevilla.....
Intervención de Hacienda de Alava.....
Administración de Contribuciones de Castellón.....
Intervención de Hacienda de Tarragona.....
Tesorería de Hacienda de Gerona.....
Intervención de Hacienda de Málaga.....
Administración de Contribuciones de Gerona.....
Tesorería de Hacienda de Salamanca.....
Intervención de la Deuda y Cuentas Pasivas.....
Administración de Contribuciones de Barcelona.....
Intervención de Hacienda de Guadalajara.....
Tesorería de Hacienda de Canarias.....
Tesorería de Hacienda de Albacete.....
Administración de Contribuciones de Pontevedra.....
Administración de Contribuciones de Córdoba.....
Administración de Propiedades é Impuestos de Jaén.....
Intervención de Hacienda de Canarias.....
Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....
Ordenación de Pagos de Hacienda.....
Administración de Contribuciones de Avila.....
Tesorería de Hacienda de Málaga.....
Intervención de Hacienda de Guadalajara.....
Intervención de Hacienda de Gerona.....
Intervención de Hacienda de Jaén.....
Intervención de Hacienda de Sevilla.....
Administración de Contribuciones de Ciudad Real.....
Intervención de Hacienda de Córdoba.....
Administración de Contribuciones de Cáceres.....
Auxiliar de la Dirección de lo Contencioso.....
Auxiliar de la Abogacía del Estado de Jaén.....
Administración de Contribuciones de Murcia.....
Intervención de Hacienda de Sevilla.....
Intervención de Hacienda de Tarragona.....
Intervención de Hacienda de Lérida.....
Intervención de Hacienda de Zamora.....
Tesorería de Hacienda de Segovia.....
Tesorería de Hacienda de Burgos.....
Intervención de Hacienda de Córdoba.....
Intervención de Hacienda de Albacete.....
Administración de Contribuciones de Cádiz.....
Administración de Contribuciones de León.....
Administración de Contribuciones de Barcelona.....
Auxiliar de la Dirección General de lo Contencioso.....
Intervención General.....
Dirección de Contribuciones.....
Administración de Propiedades é Impuestos de Huesca.....
Administración de Propiedades é Impuestos de Orense.....
Tesorería de Hacienda de Barcelona.....
Tesorería de Hacienda de Zamora.....
Administración de Contribuciones de Orense.....
Administración de Contribuciones de Burgos.....
Intervención de Hacienda de Guadalajara.....
Administración de Contribuciones de Valencia.....
Dirección de Contribuciones.....
Tesorería de Hacienda de Valencia.....
Intervención de Hacienda de Valladolid.....
Secretario de la Delegación de Hacienda de Baleares.....
Intervención de Hacienda de Baleares.....
Administración de Contribuciones de Málaga.....
Administración de Propiedades é Impuestos de Valencia.....
Tesorería de Hacienda de Toledo.....
Tesorería de Hacienda de Málaga.....
Administración de Contribuciones de Barcelona.....

Orense.....	40	10	8	6	10	28	18	4	24
Alicante.....	63	7	2	6	10	24	7	2	19
Sevilla.....	44	1	21	6	10	2	14	9	18
Burgos.....	54	11	24	6	9	23	18	8	17
Albacete.....	62	8	10	6	9	17	23	6	5
Baleares.....	51	1	21	6	9	17	11	7	10
Gerona.....	39	2	4	6	9	2	12	5	10
Tesorería de Hacienda de Gerona.....	44	2	16	6	9	2	26	5	8
Madrid.....	38	4	22	6	8	19	21	21	21
Gerona.....	38	4	22	6	8	19	21	21	21
Valladolid.....	38	5	7	6	7	16	18	3	24
Madrid.....	29	2	6	6	7	12	9	9	7
Cádiz.....	42	2	13	6	7	25	6	6	6
Canarias.....	45	4	1	6	6	25	18	11	19
Canarias.....	38	14	6	6	6	18	16	10	15
Madrid.....	47	3	24	6	6	35	3	3	23
Pontevedra.....	54	5	6	6	6	22	19	10	15
Badajoz.....	44	20	6	6	5	19	24	2	3
Jaén.....	47	11	6	6	5	18	21	1	22
Canarias.....	50	6	27	6	5	17	26	2	13
Pontevedra.....	52	7	16	6	5	16	2	2	13
Cuenca.....	41	4	6	6	4	19	20	5	17
Valencia.....	37	4	10	6	4	15	20	4	2
Málaga.....	38	8	26	6	4	14	14	5	2
Guadalajara.....	70	8	1	6	4	9	45	1	14
Badajoz.....	35	10	14	6	4	7	15	3	16
Guadalajara.....	61	6	14	6	4	7	6	4	7
Cádiz.....	51	1	3	6	4	4	17	7	9
Ciudad Real.....	48	4	10	6	3	22	5	1	1
Almería.....	38	11	25	6	3	22	6	3	22
Ciudad Real.....	39	8	19	6	3	19	20	8	13
Jaén.....	31	1	1	6	3	14	15	11	2
Jaén.....	64	2	25	6	3	34	8	13	10
Valencia.....	48	2	14	6	2	20	12	9	15
Zamora.....	56	3	19	6	2	19	15	4	18
Barcelona.....	57	2	3	6	2	22	4	7	7
Lérida.....	35	2	22	6	1	24	11	22	2
Zamora.....	46	6	28	6	1	23	11	5	8
Sevilla.....	57	3	14	6	1	10	35	7	20
Burgos.....	57	5	12	6	1	10	29	9	21
Córdoba.....	41	6	10	6	1	14	14	9	17
Cuenca.....	30	9	26	6	1	10	9	21	21
Cádiz.....	35	10	2	6	1	9	5	16	16
Zamora.....	44	4	2	6	1	24	21	4	16
Sevilla.....	41	11	2	6	1	24	17	9	1
Madrid.....	48	9	10	5	11	15	21	5	7
Barcelona.....	27	5	5	5	11	15	6	1	26
Madrid.....	23	6	13	5	11	15	6	1	21
Zaragoza.....	37	8	3	5	11	13	16	9	18
Orense.....	64	10	4	5	11	13	21	10	13
Puerto Rico.....	47	10	14	5	11	7	17	1	27
Zamora.....	31	8	29	5	11	5	10	2	27
Cuenca.....	55	2	29	5	11	1	8	6	25
Burgos.....	46	10	21	5	11	26	8	6	6
Guadalajara.....	43	2	17	5	11	24	2	2	21
Valencia.....	48	2	20	5	11	17	7	13	13
Albacete.....	42	3	4	5	11	5	11	11	12
Guadalajara.....	36	3	10	5	10	25	15	2	12
León.....	34	8	5	5	10	24	19	10	22
Baleares.....	60	13	5	10	20	30	7	20	20
Castellón.....	45	5	10	5	10	19	5	10	19
Zaragoza.....	31	3	8	5	10	18	5	10	18
Castellón.....	56	11	5	10	17	23	2	16	16
Toledo.....	49	2	7	5	10	15	13	8	28
Málaga.....	47	11	24	5	10	12	30	5	2
Castellón.....	28	3	11	5	10	9	9	8	2

Número de orden en la clase.

NOMBRES Y APELLIDOS

DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO

PROVINCIA DE SU NATURALEZA

EDAD

SERVICIOS

EN LA CLASE

AL ESTADO

Años.	Mezes.	Días.	Años.	Mezes.	Días.	Años.	Mezes.	Días.
-------	--------	-------	-------	--------	-------	-------	--------	-------

741 D. Venancio Julián y Ferreira
 742 D. Arcadio Almaraz Alvarez
 743 D. Domingo Miguel Barrios
 744 D. Miguel Assnal Brotons
 745 D. Julio Escobar y Velasco
 746 D. Eduardo Serra y Lugo-Viña
 747 D. Luis Baroala del Pino
 748 D. Francisco Pérez Avrial
 749 D. Waldo Chico Sanz
 750 D. Pedro Medoro Diaz
 751 D. Francisco Alonso López
 752 D. Juan Thomas R-icós
 753 D. Eloy Martín Jiménez
 754 D. Fernando Sancho Muñoz
 755 D. José Meléndez y Machado
 756 D. José María Mendoza y Proyalor
 757 D. Juan Bautista Soler Gadea
 758 D. Angel Erdoiza Vicenta
 759 D. Antonio de Haro y Pérez
 760 D. Guillermo de Vera Jiménez
 761 D. Trinidad Jiménez de Jiménez
 762 D. Alberto Borja Domínguez
 763 D. Manuel Padín y Lorenzo
 764 D. Pablo de Diego Parra
 765 D. Ernesto García Velasco
 766 D. Alfredo Alvarez y Alvarez
 767 D. Federico Ballester Villalba
 768 D. Manuel de B-llengero y Yela
 769 D. Manuel Pardo y Vitor
 770 D. Juan González Gutiérrez
 771 D. Agustín Gutiérrez Caballos
 772 D. Alejandro Delgado y Barque
 773 D. Gustavo Sánchez Conde
 774 D. Fernando García Regal
 775 D. Juan Bautista Pont y Monchó
 776 D. Mariano Subías y Palacio
 777 D. Manuel Maduño Gutiérrez
 778 D. Tomás Bola Bequero
 779 D. Francisco Peñalva y Soriano
 780 D. Juan Bo va y Alvarez
 781 D. Martín Real Sánchez
 782 D. Pirro Gil del Rincón
 783 D. Juan Sagar y Feijó de Sotomayor
 784 D. Waldo Ferrer é Lias
 785 D. José Lib-ral y Rodríguez
 786 D. Felipe Perrino de Blas
 787 D. Ramón Palacios Rivas
 788 D. Mariano Jardillo Bautista
 789 D. Santos Antonio Mambiela y Salgado
 790 D. Bartolomé García Sansatoni
 791 D. Ignacio Camacho R-bollado
 792 D. Ricardo Aguilar Gutiérrez
 793 D. Benito Fano y Lires
 794 D. Marcos Yagüe é Ibáñez
 795 D. Tomás Corrales Alvarez
 796 D. Alfonso Godino y Belmonte

Dirección del Tesoro
 Dirección del Tesoro
 Dirección de Contribuciones
 Administración de Propiedades é Impuestos de Alicante
 Tesorería de Hacienda de Sevilla
 Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre
 Administración de Propiedades é Impuestos de la Coruña
 Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos
 Auxiliar de la Abogacía del Estado de Valladolid
 Intervención de la Deuda y Clases Pasivas
 Ordenación de pagos de Hacienda
 Administración de Propiedades é Impuestos de Baleares
 Intervención de Hacienda de Segovia
 Administración de Contribuciones de Barcelona
 Intervención de Hacienda de Badajoz
 Dirección de la Deuda y Clases Pasivas
 Recaudador de la Aduana de Almería
 Tesorería central
 Tesorería de Hacienda de Huelva
 Intervención General
 Administración de Contribuciones de Barcelona
 Tesorería de Hacienda de Avila
 Intervención de Hacienda de Pontevedra
 Administración de Contribuciones de Segovia
 Tesorería de Hacienda de Oviedo
 Administración de Propiedades é Impuestos de Burgos
 Intervención de Hacienda de Castellón
 Tesorería de Hacienda de Córdoba
 Tesorería de Hacienda de Lugo
 Tesorería de Hacienda de La Coruña
 Fábrica de la Moneda y Timbre
 Tesorería de Hacienda de Zaragoza
 Administración de Contribuciones de Lugo
 Tesorería de Hacienda de Valladolid
 Intervención General
 Intervención de Hacienda de Huesca
 Intervención de Hacienda de Toledo
 Subsecretaría
 Dirección de la Deuda y Clases Pasivas
 Dirección de la Deuda y Clases Pasivas
 Dirección de Contribuciones
 Dirección de la Deuda y Clases Pasivas
 Dirección de la Deuda y Clases Pasivas
 Interventor de la Depositaria de Hacienda de Cartagena
 Administración de Contribuciones de Cádiz
 Tesorería de Hacienda de Valladolid
 Tesorería de Hacienda de Madrid
 Dirección del Tesoro
 Administración de Propiedades é Impuestos de La Coruña
 Administración de Contribuciones de Baleares
 Tesorería de Hacienda de Palencia
 Tesorería de Hacienda de Málaga
 Intervención de Hacienda de Oviedo
 Intervención de Hacienda de La Coruña
 Dirección del Tesoro
 Administración de Propiedades é Impuestos de Toledo

Madrid	66	4	18	5	9	15	34	17
Santander	37	1	18	5	9	16	14	13
Segovia	49	7	15	5	9	11	20	10
Alicante	41	5	13	5	9	11	22	1
Madrid	36	8	8	5	9	11	13	7
Soria	27	15	15	5	9	11	5	9
Málaga	46	1	21	5	9	9	20	11
Madrid	33	10	8	5	9	9	4	14
Valladolid	35	7	15	5	9	9	4	6
Avila	58	2	12	5	9	9	38	5
Madrid	46	6	20	5	9	9	27	5
Baleares	38	7	4	5	9	9	21	11
Avila	40	1	1	5	9	9	19	9
Zaragoza	27	2	15	5	9	9	9	7
Badajoz	25	9	12	5	9	9	5	9
Cádiz	41	11	19	5	8	7	14	9
Alicante	46	1	9	5	7	17	17	1
Guadalajara	46	4	29	5	7	16	23	2
Sevilla	43	10	16	5	7	15	17	11
Sevilla	46	6	21	5	7	14	5	7
Barcelona	43	3	26	5	7	12	5	7
Avila	47	16	16	5	7	10	15	1
Pontevedra	37	11	1	5	7	14	13	4
Segovia	30	9	29	5	7	10	5	7
Orense	24	9	26	5	7	7	5	7
Orense	42	5	25	5	7	6	11	16
Castellón	46	7	1	5	7	7	27	19
Madrid	45	1	15	5	7	7	27	7
Lugo	45	1	17	5	6	26	10	7
Santander	47	8	12	5	6	18	5	6
Madrid	47	5	28	5	6	14	31	5
Soria	47	10	5	5	6	10	23	9
Lugo	48	1	17	5	6	1	27	1
Madrid	48	7	1	5	5	2	6	9
Valencia	40	1	14	5	5	20	5	5
Huesca	43	2	23	5	5	6	14	2
Córdoba	44	2	23	5	5	1	15	4
Madrid	40	8	22	5	4	17	10	10
Madrid	50	3	15	5	4	16	29	3
Palencia	69	5	17	5	4	16	26	2
Cuenca	49	1	20	5	4	16	26	10
Madrid	51	2	19	5	4	16	16	5
Madrid	41	7	21	5	4	15	14	3
Madrid	32	4	18	5	4	15	6	8
Cáceres	49	6	11	5	4	14	5	4
Avila	38	4	21	5	4	11	9	11
Havana	36	11	1	5	4	11	5	11
Toledo	29	9	4	5	4	5	5	11
Coruña	64	29	3	5	3	22	5	3
Baleares	45	8	21	5	3	3	18	1
Valladolid	45	10	5	5	2	26	5	2
Málaga	31	5	10	5	2	8	9	2
Oviedo	45	1	24	5	2	2	28	5
Zaragoza	61	2	24	5	1	11	5	1
Madrid	47	5	1	5	1	15	25	5
Segovia	42	1	8	5	1	6	5	8

797 D. Leopoldo Escarín y Axcón.....
798 D. Enrique Gentón Alvarado.....
799 B. Isidoro Valverde Cerrillo.....
800 D. Raimundo Tirado y Ruiz.....
801 D. Leopoldo de Salas y Fernández.....
802 D. Miguel Páramo Aguilar.....
803 D. Benito Castillo y Sánchez.....
804 D. Juan España Gómez.....
805 D. Mariano de la Torre y Valda.....
806 D. Pedro Ramón Solís Guexra.....
807 D. Manuel Pérez Llorca.....
808 D. Juan Julián Anón.....
809 D. Salustiano Ramos Ruiz.....
810 D. Luis Martínez y Martín.....
811 B. Francisco Luis Ruiz y González.....
812 D. José Vilches Godoy.....
813 D. José Aracil Hernández.....
814 D. José Bartrán Barasteros.....
815 D. Luis Caro Pascual del Riquelme.....
816 D. Jesús Labora y López.....
817 D. David Ormaechea y Zubiri.....
818 D. Miguel Onsero y Ruiz Matas.....
819 D. Salva ter León Ancos.....
820 D. Laureano Castresana Loza.....
821 D. Enrique García Núñez.....
822 D. José Varó Colorado.....
823 D. Augusto López Bueno.....
824 D. Arturo Almansa España.....
825 D. José de Mollinedo y Ruiz de la Fuente.....
826 D. Antonio Ruiz y Sanch.....
827 D. José María Ravira y S. bster.....
828 D. Luis Rodríguez Cebalfo.....
829 D. Mariano Navarro Cámara.....
830 D. Juan Domínguez Capella.....
831 D. José Benítez Gamito.....
832 D. Severino Salvador Fabragat.....
833 D. Mariano Gutiérrez de las Fuentes.....
834 D. Mariano Barza Saavedra.....
835 D. Juan Nadal y Guasp.....
836 D. R. nigo de la Cruz Marce.....
837 D. Tadeo Muñoz y González.....
838 D. Pablo Guerra del Arroyo.....
839 D. Angel Orbañanos del Rey.....
840 D. Judas Yepa Carnicor.....
841 D. Matías Romero y Serrano.....
842 D. Francisco Odróenas Fernández.....
843 D. Pedro Brugnara Alonso.....
844 D. Cayetano López Barroso.....
845 D. Ramiro Vieira Durán.....
846 D. Federico del Collado Murga.....
847 D. Benito González Morusi.....
848 D. Hilario Gutiérrez y Díaz.....
849 D. Lorenzo Calada y Morales.....
850 D. Venerando Casal Paratch.....
851 D. Baldomero Rabanete Martínez.....
852 D. José Antonio Bajo y Ripoll.....
853 D. José Ozejo y Núñez.....
854 D. Ramón María Ruiz y Burgul.....
855 D. José Bosca y Sánchez.....
856 D. Severo Goyanes Sánchez.....
857 D. Tomás Andrade y Orejuela.....
858 D. Vicente Polidura y Gandarillas.....
859 D. Manuel López Regueira.....

Intervención de Hacienda de Huesca.....
Intervención de Hacienda de Badajoz.....
Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.....
Administración de Contribuciones de Madrid.....
Sección de Inspección de la Subsecretaría.....
Sección de Inspección de la Dirección del Tesoro.....
Dirección de Contribuciones.....
Administración de Contribuciones de Málaga.....
Intervención de Hacienda de León.....
Tesorería de Hacienda de Zamora.....
Tesorería de Hacienda de Valladolid.....
Administración de Contribuciones de Valencia.....
Depositaría de Hacienda de Guipúzcoa.....
Intervención de la mina Arayaque.....
Tesorería de Hacienda de Sevilla.....
Dirección del Tesoro.....
Administración de Contribuciones de Alizasto.....
Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....
Tesorería de Hacienda de Murcia.....
Administración de Propiedades é Impuestos de Huesca.....
Dirección de Propiedades é Impuestos.....
Tesorería de Hacienda de Granada.....
Administración de Propiedades é Impuestos de Córdoba.....
Intervención de Hacienda de Palencia.....
Ordenación de pagos de Hacienda.....
Intervención de Hacienda de Valencia.....
Administración de Contribuciones de Segovia.....
Auxiliar de la Abogacía del Estado de Oviedo.....
Intervención de Hacienda de Barcelona.....
Administración de Contribuciones de Guadalajara.....
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Albacete.....
Auxiliar de la Abogacía del Estado de Córdoba.....
Administración de Propiedades é Impuestos de Segovia.....
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Jaén.....
Administración de Contribuciones de Granada.....
Tesorería de Hacienda de Castellón.....
Ordenación de pagos de Hacienda.....
Administración de Propiedades é Impuestos de Murcia.....
Intervención de Hacienda de Baleares.....
Dirección de la Deuda y Cuentas Pasivas.....
Administración de Propiedades é Impuestos de Albacete.....
Representación del Estado en el Arredamiento de Tabacos.....
Intervención de Hacienda de Gerona.....
Administración de Contribuciones de Barcelona.....
Administración de Contribuciones de Huelva.....
Administración de Propiedades é Impuestos de Ciudad Real.....
Administración especial de Rentas arrendadas de Palencia.....
Tesorería de Hacienda de Málaga.....
Intervención de Hacienda de la Coruña.....
Administración de Contribuciones de Santander.....
Intervención de Hacienda de Sevilla.....
Auxiliar de la Dirección de lo Contencioso.....
Dirección de Propiedades é Impuestos.....
Administración de Propiedades é Impuestos de Pontevedra.....
Tesorería de Hacienda de Barcelona.....
Santander de las minas de Almadén.....
Intervención de Hacienda de Madrid.....
Tesorería de Hacienda de Badajoz.....
Intervención de Hacienda de Valencia.....
Tesorería de Hacienda de Orense.....
Intervención de Hacienda de Sevilla.....
Administración de Propiedades é Impuestos de Santander.....
Intervención de Hacienda de Pontevedra.....

Huesca.....	24	9	5	5	1	12	9	2
Orense.....	40	6	17	5	1	30	10	19
Cuenca.....	54	6	17	5	1	23	11	18
Jaén.....	40	11	23	5	1	19	3	9
Madrid.....	36	3	29	5	1	16	4	23
Madrid.....	45	3	2	5	1	14	3	2
Madrid.....	31	3	13	5	1	29	12	10
Granada.....	38	3	5	4	11	26	17	3
Zaragoza.....	50	8	5	4	11	22	5	17
Lugo.....	32	4	5	4	11	17	13	19
Valencia.....	39	9	16	4	11	16	17	9
Valencia.....	40	9	26	4	11	13	5	15
Madrid.....	30	2	13	4	11	3	12	10
Sevilla.....	70	7	20	4	11	2	17	1
Sevilla.....	28	11	14	4	11	16	25	10
Madrid.....	43	6	24	4	10	16	8	2
Alicante.....	30	8	9	4	10	12	19	3
Málaga.....	39	7	15	4	10	12	12	9
Alicante.....	45	3	3	4	10	12	12	9
Huesca.....	34	11	23	4	9	26	11	11
Navarra.....	25	8	5	4	9	23	4	9
Granada.....	25	7	13	4	9	7	15	1
Málaga.....	40	9	27	4	9	4	17	8
Logroño.....	42	5	23	4	9	1	21	7
Badajoz.....	38	4	5	4	8	27	17	1
Valencia.....	59	5	3	4	8	21	5	11
Madrid.....	33	7	12	4	8	16	4	8
Madrid.....	35	10	3	4	8	11	20	7
Madrid.....	36	9	15	4	8	6	4	8
Murcia.....	44	10	13	4	8	1	14	11
Albacete.....	67	2	13	4	7	16	20	4
Córdoba.....	47	2	16	4	7	11	28	5
Madrid.....	31	9	12	4	7	9	14	9
Madrid.....	26	9	5	4	7	1	4	7
Granada.....	31	2	28	4	7	1	4	7
Castellón.....	36	2	15	4	6	26	12	9
Palencia.....	48	10	20	4	6	13	23	4
Murcia.....	59	5	16	4	6	15	21	10
Baleares.....	34	2	9	4	6	1	4	6
Oviedo.....	32	4	24	4	5	29	4	1
Albacete.....	52	2	23	4	5	27	5	10
Valladolid.....	41	5	7	4	5	25	13	7
Madrid.....	45	5	1	4	5	21	13	3
Zaragoza.....	58	2	4	4	5	17	22	5
Asturias.....	40	3	7	4	5	17	13	9
Córdoba.....	63	9	4	4	5	11	42	10
Valladolid.....	38	2	9	4	5	10	4	5
Málaga.....	31	3	5	4	5	9	4	5
Pontevedra.....	40	5	26	4	5	2	10	3
Santander.....	55	4	28	4	5	1	26	6
Sevilla.....	47	4	16	4	4	4	22	15
Toledo.....	50	10	7	4	3	29	9	7
Madrid.....	29	7	17	4	3	26	4	8
Pontevedra.....	42	1	17	4	3	6	21	9
Tornel.....	43	4	8	4	2	23	25	11
Madrid.....	33	6	18	4	2	29	14	4
Salamanca.....	54	8	13	4	2	11	25	4
Navarra.....	64	1	18	4	2	9	5	3
Valencia.....	38	11	8	4	2	8	20	9
Pontevedra.....	23	11	16	4	2	7	9	2
Sevilla.....	23	11	16	4	2	4	4	2
Santander.....	53	2	10	4	2	1	24	4
Pontevedra.....	51	7	10	4	2	1	21	6

PROVINCIA	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA									
				GANADO									
				Caballos	Mulas	Asnos	Vacunos	Lanar	Cabros	Ovejas			
Ciudad Real	Capital	Glosopeda	10 Julio				26	32	85				
	Infantes	Idem	5 Junio				100	806	402				
	Villahermosa	Idem	16 Idem					208					
	Cázar	Idem	24 Idem					41	100				
	Torre de Juan Abad	Idem	19 Julio					508	200				
	Porzuna	Idem	5 Idem					70	80	50			
	Viso del Marqués	Idem	21 Junio					77					
	Puertollano	Viruela	21 Julio					4					
	Granátula	Idem	20 Idem					30					
	Miguelturra	Idem	8 Idem					85					
	Manzanares	Idem	10 Agosto										
	Alcoicia de Calatrava	Idem	19 Idem										
	Infantes	Carbunco bacteridiano	26 Idem										
	Villahermosa	Idem	2 Idem										
	Alcubillas	Idem	8 Idem										
	Viso del Marqués	Idem	19 Idem									114	
	Daimiel	Cólera aviar	6 Junio										
Villahermosa	Idem	2 Agosto											
Córdoba	Fuenteovejuna	Neumonía contagiosa											
	Pozoblanco	Viruela						278					
	Peñarroya	Glosopeda											
	Hinojosa del Duque	Idem											
	Montoro	Idem											
	Pozoblanco	Idem											
	Lucena	Carbunco bacteridiano											
	Pozoblanco	Idem											
	La Rambla	Idem											
	Cabra	Rabia											
Montoro	Tuberculosis												
Coruña	Narón	Glosopeda	16 Julio				10						
	Serantes	Idem	Idem				8						
	Valdoviño	Idem	Idem										
	Sobrado	Carbunco bacteridiano	12 Idem										
	Ferrol	Idem	13 Agosto										
	Narón	Idem	3 Idem										
	Serantes	Idem	2 Idem										
	Valdoviño	Idem	28 Julio										
	Frales	Idem	10 Agosto										
	Ordenes	Idem	25 Idem										
	Santiago	Idem	20 Idem										
	Dodre	Tuberculosis	26 Idem										
Ourense	Valdecolmenas	Glosopeda	Julio					15					
	Gabaldón	Idem	Agosto					8					
	Cañada del Hoyo	Viruela	Junio										
	Pajarón	Idem	Idem					103					
	Arguisnelas	Idem	Agosto										
	Villar de Gialla	Idem	Enero					173					
	Pajares	Idem	Mayo					10					
	Olliga	Idem	Idem					106					
	Mohorte	Idem	Julio					5					
	La Melgosa	Idem	Idem					2					
	Rello	Idem	Idem										
	Valera de Abajo	Idem	Agosto										
	Villanuova	Idem	Idem										
	Moncalvillo	Idem	Junio						49				
	Villalba del Rey	Idem	Agosto										
	Quintanar del Rey	Idem	Julio						57				
	La Pesquera	Idem	Idem						15				
	Ribatejadilla	Idem	Junio						63				
Allendea	Idem	Idem											
Poyatos	Idem	Julio											
Prilogo	Idem	Agosto											
Gerona	Capital	Mal rojo										15	
	Santa Coloma	Idem											
	Capital	Tuberculosis											
	La Bisbal	Pasteurellosis											
Capital	Glosopeda						9						

DEFUNCIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA										INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA										DEFUNCIONES EN EL MES DE LA FECHA										
GANADO					Perros	Gatos	Aves	Conjtos	Caballos	Mulas	GANADO					Perros	Gatos	Aves	Conjtos	Caballos	Mulas	GANADO								
Caballos	Mulas	Asnos	Vacunos	Lanar							Cabros	De corda	De corda	Cabros	Lanar							Vacunos	Asnos	Mulas	Caballos	Caballos	Mulas	Asnos	Vacunos	Lanar
8			85	1.010	57	154	1	2	184		52	58	9	1.097	12.588	596	4.215	24		245	25	27	7	248	778	156	2.205	24		817

MEN

ENFERMEDADES	ANTERIORES AL MES DE AGOSTO		MES DE AGOSTO	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
<i>Sumas anteriores</i>	9.963	1.280	11.616	3.936
Perineumonía contagiosa.....	35	9	63	60
Tuberculosis.....	2	2	51	50
Glosopeda.....	128 838	1.594	8.109	246
Muermo.....	>	>	6	8
Rabia.....	1	1	28	28
Cisticercosis.....	>	>	>	>
Triquinosis.....	>	>	2	2
Durina.....	16	>	4	2
TOTAL GENERAL	138.855	2.886	19.879	4.377

menta en la calle del Amparo, 59, tercero número 5; en su consecuencia, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1145

FERNANDEZ GONZALEZ, Argentina; natural de Valladolid, de estado casada, profesora sus labores, de treinta y tres años, esposa de Luis Vizco Fernández, juicio número 1370; domiciliada últimamente en la calle de San Pedro, 12, junto á Touján de las Victorias; condenada por escándalo, malos tratos y lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1146

GALO, Félix; de estado casado, juicio número 979; domiciliado últimamente en la calle de Santa Brígida, 11, principal, colegio; condenado por malos tratos; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1147

GARCIA DE LA TORRE CASANOVA, Enrique; natural de Madrid, de estado soltero, profesión tercero, de cuarenta y nueve años, juicio número 321; domiciliado últimamente en la carretera de Carabanchel, 9, bajo; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1148

GARCIA MENDEZ, Federico; natural de Burgos, de estado viudo, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, juicio número 346; domiciliado últimamente en la Ribera de Curdoidores, 10, tercero derecha; condenado por malos tratos; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1149

GARCIA SORIANO, Elisa; natural de Madrid, de estado soltera, profesión prostituta de veintidós años, juicio número 976; domiciliada últimamente en la calle de la Ruda, 8, cuarto izquierdo; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1150

GOLLENDE, Leo; alemán; profesión loguero alemán. Director de la escuela Madrid-Palacio Hotel; domiciliado últimamente en este edificio; condenado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1151

GOMEZ CALVO, Gregorio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero. Gozeta y dos años, juicio número 48; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 12 y 14, cuarto inferior; condenado por amenazas; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1152

INESTAL BELLIDO, Manuel; natural de Salamanca, de estado soltero, profesión consultor, de veintidós años, hijo de Gabriel y de Osáez, juicio número 1288; domiciliado últimamente en las Erillas Altas (Valloca); condenado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1153

JULIEN DIAZ GUERRA, Blanca; juicio número 1053; domiciliada últimamente en la calle del Espíritu Santo, número 12; condenada por tener animales en disposición de causar mal; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1154

LOBO, Francisco; de estado soltero, profesión panadero, de veinticuatro años, juicio número 71; domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, 59, principal número 3; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1155

LUCAS GALLEG0, Francisco; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y un años, juicio de faltas número 136; domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, 12; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1156

LLOPIS MARTINEZ, Francisco; natural de Aremis, de estado soltero, profesión empleado, de treinta años, juicio número 84; domiciliado últimamente en la calle del Molino de Viento, número 37, tercero izquierdo; condenado por lesiones y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1157

MARIA TORRES, Nicolle; natural de Casanova (Murcia), de estado casada, profesión jornalero, de treinta y dos años, juicio número 337; domiciliado últimamente en las Ventas del Espíritu Santo, tejtar del Catalán; condenado por hurto; comparecerá, en término de cinco

días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1158

MARTIN GRANDA, José; natural de Segovia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, juicio número 1.062; domiciliado últimamente en la huerta de Juan Martín (Guadaluera); condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1159

MARTINEZ JIMENEZ, Guadalupe; natural de Jéca, de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta y cuatro años, juicio número 1.073; domiciliada últimamente en la calle del Barco, número 18; condenada por malos tratos y escándalo con embriaguez; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1160

MERINO, Francisco; profesión carretero, juicio número 139; domiciliado últimamente en la calle de los Pinos (Touján de las Victorias); condenado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1161

NOUVILAS, Febra; de estado casada; juicio número 979; domiciliada últimamente en la calle de Santa Brígida, número 11, principal, colegio; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1162

POZAS ROJAMORA, Miguel; natural de Madrid, de estado soltero, de diez años, hijo de Bibiano y de Milagros; juicio número 256; domiciliado últimamente en la Ciudad Lineal; condenado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1163

QUINONES VAZQUEZ, Esteban; natural de Madrid, de estado soltero, de catorce años, hijo de Raimundo (difunto) y de Elisa; juicio número 1.276; domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, número 43, tercero; condenado por ofensas á la moral; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1164

QUIROGA, Manuel; juicio número 1.116; domiciliado últimamente en la

Calle de Pelayo, números 27 y 28; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1165

RANZ DIAZ, *Leonarda*; natural de Molina de Aragón (Guadalajara), de estado casada, profesión sus labores, de veintidós años; juicio número 471; domiciliada últimamente en la calle de Valverde, número 52; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1166

RIO DOMINGUEZ, *Petro del*; natural de Barmilla de Alba (Zamora), de estado soltero, profesión cecero, de treinta y och años, juicio número 388; domiciliado últimamente en la calle de Santa Bárbara, 3, principal derecha; condenada por ofensas á la moral y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1167

RIVAS ALVAREZ, *Manuela*; natural de Madrid, de estado soltera, profesión maestra, de treinta y ocho años, juicio número 1.310; domiciliada últimamente en la calle de San Dámaso, 10, principal; condenada por lesiones á la moral; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1168

RIVERA MASEDA, *José*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años, juicio número 943; domiciliado últimamente en Melceda Grande, 12; condenada por ofensas á la moral; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1169

RODRIGUEZ PEDRÓS, *Manuel*; natural de Oube, de estado soltero, profesión limpiador, de veinte años, juicio número 821; domiciliado últimamente en la calle de Jardines, 22, segundo derecha; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1170

RODRIGUEZ RUIZ, *Jesús*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de veintidós años, juicio número 260; domiciliado últimamente en Jesús y María, 20, segundo izquierda; condenada por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1171

RUBIO SERRANO, *José*; natural de Cartagena (Murcia), estado casado, profesión artista, de veintinueve años, juicio número 677; domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, número 7, segundo derecha; condenada por malos tratos; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1172

SANZ ALONSO, *Julian*; natural de la Coruña, estado soltero, profesión estañista, de veinte años, juicio número 1.098; domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, número 15, tercero derecha; condenada por escándalo en espectáculo público; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1173

SERRANO GAYTAN, *Juan*; natural de Córdoba, estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años, juicio número 1.086; domiciliado últimamente en la calle de San Oropio, número 9, cuarta; condenada por ofensas á la moral; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1174

TALAVERA EBRERO, *Castano*; natural de Madrid, de veintidós años, juicio número 874; domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, número 11; condenada por lesiones; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1175

TORRICO PALACIOS, *Felipe*; natural de Madrid, estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años, juicio número 1.300; domiciliado últimamente en la calle de Santa Lucía, número 9, bajo número 2; condenada por ofensas á la moral; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1176

VIAZO FERNÁNDEZ, *Luis*; natural de Valdearcos de la Vega (Valladolid), estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años, estado con Argentina Fernández González, juicio 1.373; domiciliado últimamente en la calle de San Pedro, número 12, junto á Tetuán de las Victorias; condenada por escándalo, malos tratos y lesiones; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Juzgado de Instrucción de esta Corte

ALBERIQUE

D. Antonio Lorenzo S. J., Juez instructor de esta villa de Alberique y su partido.

Por la presente requiriría, que se insertara en el *Boletín Oficial* de esta provincia y Gaceta de Madrid, cito, tanto y oprimido á Juan Barroca Castañón Quintana, apodado de esta, natural y vecino de San Juan de Boya, hijo de Juan Gutiérrez y de Angela, de treinta y dos años, casado, facultado, el cual se suplico que se halla en Francia, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se constituya preso en las Cárcelas de Valencia, á disposición de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de dicha capital, cuyo superior Tribunal ha decretado su prisión por haber dejado incumplida la obligación *apocata* que prestó en el sumario que se le sigue por atestado á un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo suégo y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado, y caso de ser habido lo pongan á disposición del expresado superior Tribunal, en dichos Caráctes.

Dado en Alberique á 22 de Marzo de 1913.—Antonio Lorenzo.—P. S. M., Antonio Sánchez. JO—3265

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Antonio Ortega y Soler, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me ha sido instruyendo por hurto de dos pagas, cuya senta se expresan á continuación, verificado en la noche del 5 al 6 del ramal del cortijo Tierras Nuevas, término de Villanueva, pueblo de D. José Romero y Barroca, vecino de la misma, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que suégo y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y recate de dichos rebeldes y detención de los mismos en cuya poder se encuentren, si no justificaron su legitimidad adquisitiva; poniéndose, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Súas.

Una paga tercia, de cinco años, hierro R en la malta derecha y en la izquierda el número 20, más de marca.

Otra paga tercia, de cinco años, más de marca, con el mismo hierro y el número 25, de anillo azul, rigo agudeña, profeta, y ambas cercas.

Dado en Arcos de la Frontera á 17 de Marzo de 1913.—A. Ortega y Soler. JO—3269

AVILES

D. Isidro de Castejón y M. de Velasco, Juez de instrucción del partido de Avilés.

Hago saber: Que en el sumario número 14 del corriente año, que se instruye en este Juzgado por fuerza violenta de D.ª Francisca García Grande, vecina que fué de un parroquia de Bañuca, concejo de Gozón, donde ocurrió el hecho el día 1.º del actual, he acordado ofrecer dicha causa á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Civil, por edictos que se insertan en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta pro-

vincia, á D. Manuel Muñiz García, hijo de dicha interfecta, el cual se halla en Cuba desde hace más de veinte años, desconociéndose su paradero.

Y para que llegue á conocimiento del D. Manuel Muñiz García el ofrecimiento que se le hace del sumario referido y pueda hacer uso del derecho que la Ley le concede, líbrase el presente en Avilés á 18 de Marzo de 1913.—Isidro de Gastejón, El Secretario, Emilio R. Casal.

JO—3162

BADAJOZ

D. José Villalba Martos, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial que practiquen activas gestiones en averiguación de cómo tuviera lugar el robo cometido en la noche del 17 al 18 del actual en el domicilio de Antonio de la Concepción Expósito San Roque, calle S. Bruno, consistente en 89.05 pesetas, 50 pesetas en monedas de á cinco pesetas, 35 en monedas de diez y de uvas, y el resto en esdrujillo, así como qué sea el autor ó autores del indicado hecho, dándose cuenta á este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por robo.

Badajoz, 21 de Marzo de 1913.—José Villalba, JO—3216

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una mula de unos siete años, castaña oscura, con un lunar blanco en el dorso de la grupa, sustrafida en la noche del 18 del actual de la venta titulada la de Quintán, situada en este término entre el kilómetro 14 y 15 de la carretera de Olivenza, y propiedad de Isabel Ramos González, instruyendo á la vez quién sea el autor del hecho, y poniendo dicho semoviente, si fuere habido, á mi disposición con la persona en cuyo poder se encontrare, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Badajoz á 21 de Marzo de 1913. José Villalba.—Enrique Moreno.

JO—3269

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al individuo que en la tarde del día 15 del presente mes coqueara en un puchero con cocido que había en la cocina de la casa número 51 de la calle de Concepción, en que habita D.ª García Rollin, y cuya comida estaba destinada para cocerla Antonio Prieto, de esta vecindad, á fin de que, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Badajoz, 22 de Marzo de 1913.—José Villalba.—El Secretario judicial, por mi compañero Sr. Maquedá, Enrique Moreno. JO—3270

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Francisco Alcántara y Marchán, Juez de instrucción del partido de Cazalla de la Sierra.

Por medio del presente se hace saber á Joaquín Moreno García, que se dice ha-

bita en el pueblo de Ciego de Avilés, en la Habana, que en este Juzgado se instruye sumario con motivo de la muerte de su padre Manuel Moreno Arias, acaecida á consecuencia de entusiasmos y conmoción cerebral, que sufrió al caerse en la noche del 7 de Febrero último por un desmoronamiento próximo á la Estación del ferrocarril de la villa de Guadaluana, correspondiente á este partido judicial, y á la vez se le ofrecen las acciones civil y penal en el expresado sumario, por si quiere mostrarse parte en el mismo, y renuncia ó no á la indemnización que pueda corresponderle.

Dado en Cazalla de la Sierra á 17 de Marzo de 1913.—Francisco Alcántara.—D. S. O., José Fernández. JO—3169

CEBREROS

D. Isidoro Jesús Martín y Martín, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción del partido, por indisposición del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en causa que instruyo por sustracción de dos caballerías menores, de la propiedad de Agapito Guerra, vecino de Castiella, en la noche del 22 de Febrero último, de un par de su propiedad, al sitio del Cerrillo, he acordado se proceda á la busca de referidos semovientes y á la detención de las personas en cuyo poder se hallaran si no acreditan su legítima adquisición.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de tales caballerías y detengan á los autores del hecho, poniéndolos á mi disposición.

Señas de las caballerías.

Burra negra picona y un poco alacada de las cuatro extremidades, de siete años, sin herrar.

Un pollino patizambo, pardo, de un año.

Dado en Cebreceros á 15 de Marzo de 1913. Isidoro Jesús Martín.—Nicolás Carrillo. JO—3103

D. Isidoro Jesús Martín y Martín, Juez municipal de esta villa, interino de instrucción de la misma y su partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente hago saber: Que en la noche del día 4 del actual han desaparecido de un prado de la propiedad de Victoriano Prieto, vecino de Grisnedilla, que se suponen hurtadas, las caballerías que se expresan á continuación, y en su virtud, en causa criminal que instruyo con motivo de dicho hecho, he acordado se proceda por las Autoridades y funcionarios de Policía á la busca y captura de ellas, así como de las personas en cuyo poder se hallen si no justifican su legítima adquisición.

De la propiedad de Mariano Prieto:
Una yegua, de edad cerrada, pelo castaño obscuro, de 1,45 metros de alzada, estrellada, con pelos blancos en los costillares, con un petro ó rastra de once meses, pelo castaño, estrellado, con una cicatriz en la nalga derecha, por detrás. De Pedro Hernández González.

Una potra negra, de veinte meses, 1,20 metros de alzada, calzada del pie y mano derechos.

De la propiedad de Brígida Mayorga:
Un caballo capón, pelo castaño, de siete años, tuerto del ojo derecho y pelos blancos en la frente y costillares.

Todas estas caballerías tienen el sello del Fénix Agrícola A y 5.

Dado en Cebreceros á 12 de Marzo de 1913. Isidoro Jesús Martín.—Eduardo Gómez. JO—3104

D. Isidoro Jesús Martín y Martín, Juez municipal de esta villa, interino de instrucción de la misma y su partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente hago saber: Que en la noche del 4 del actual fueron hurtadas del término de Higuera de la Duquesa y prado denominado de Santa Ana, de la propiedad de Bernardino Jaén Mauro y D. Eusebio de Jaén Mauro varias caballerías que se refieren á continuación, por cuyo delito se instruye causa criminal en este Juzgado.

En su virtud, y por providencia dictada en esta día en mencionado sumario, he acordado encargar á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de referidos semovientes y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no justifican su legítima adquisición, poniendo unas y otros á disposición de este Juzgado.

De la propiedad de Bernardino Jaén:
Una yegua de siete años, pelo castaño, de alzada 1,38 metros, calzada del izquierdo, alto del derecho, amida en la dor, corcón prolongado, lunar entre los oídos, hebo con el anterior y en días de parir del contrario.

Esta yegua está asegurada de robo y extravió en la Compañía el Fénix Agrícola, según póliza número 36.929, en 200 pesetas, por cuya causa lleva el marco ó hierro de la indicada Compañía en la nalga izquierda, A y 5.

De la pertenencia de D. Eusebio de Jaén:

Una yegua cerrada, negra, careta, calzada de la mano derecha y pie izquierdo, alzada 1,42 metros, al parecer preñada, con hierro que parece un 6 ó más bien una G en la nalga derecha.

Otra yegua, también cerrada, alzada 1,43 metros, pelo negro, con un lunar blanco en la pletilla izquierda, con hierro, sin que pueda precisarse en qué sitio está.

Estas dos caballerías también se encuentran aseguradas en la Compañía el Fénix Agrícola.

Un potro, sin asegurar, de dos años de edad, de siete cuartas de alzada próximamente, pelo negro, un poco calzado del pie izquierdo y con hierro del Estado.

Dado en Cebreceros á 17 de Marzo de 1913.—Isidoro Jesús Martín.—Eduardo Gómez. JO—3105

LA RAMBLA

D. Francisco Ruz Díaz, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca de un mulo castaño, bragado, de tres años, de 1,48 metros de alzada y horrado con el de la Compañía Europe Company, perteneciente á D. Alfonso Alcáide Gandufo, de estos vecinos, hurtado en la tarde del día 9 del actual de un olivar nombrado Juan Pérez, pago de la Guljarrosa, término de Santasalla, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á 17 de Marzo de

1913.—Francisco Ruz Díaz.—El Secretario, Antonio López del Meral.

JO—3228

LOGROÑO

D. Arturo Lorente Lario, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que á instancia de doña Luisa La Encina Ruiz Clavijo, vecina de Ribapecho, penden autos sobre declaración de ausencia de su marido D. Bonifacio Montalbo García, que tuvo lugar y desde el domicilio conyugal, en 21 de Enero de 1910, al objeto de que se le faculte para la administración de los bienes de aquél, de los de la recurrente, de los que pueda adquirir en lo sucesivo y autorizarla para la enajenación de los bienes de su propiedad.

Y por providencia de hoy, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 2034 de la ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación de segundas edictos, que se insertarán en Ribapecho, en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y demás, y llamar á los que se crean con derecho á la administración de los bienes del ausente, al Gato no se presentase, para que, en el término de dos meses, contados desde la fecha de la publicación, y la prevención á los que se crean con mejor derecho que la D.^a Luisa La Encina y Ruiz Clavijo, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo, justificándole con los correspondientes documentos.

Lo que se hace saber por medio del presente, á las oportunas efectos.

Dado en Logroño á 22 de Marzo de 1913. Arturo Lorente.—P. S. M., Pablo Apellaniz. X—613

LORA DEL RIO

El señor Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

A los de igual clase y agentes de la Policía judicial de la nación, ruego y encargo se sirvan disponer y proceder respectivamente á la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan.

Y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos, cuyos sumosientes fueron hurtados el día 6 del actual del certijo El Donadío, término de Alcolea del Río, propios de los vecinos de la misma doña Josefa y D. Salustiano Recuero Marín.

Señas de las caballerías.

Una yegua torda, de seis á siete años, parida, hierro D en una de sus suetas.

Un potro de once meses, alazán, con la cola y la crin cans, sin hierro.

Otra yegua castaña, corrada, hierro D y en una de sus ancas.

Dado en Lora del Río á 17 de Marzo de 1913.—Manuel Barroso. JO—3231

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos que sigue El Hogar Español, contra doña Dolores, D.^a Asunción, D.^a Julia y don Santiago Bonastre y Feu, con sujeción al Decreto-ley de 5 de Febrero de 1869, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta las siguientes

Fincas.

1.^a Una finca sita en los términos municipales de Tortosa y Perelló, compuesta de un canal de riego, con su casa de máquinas y de varios trozos de tierra inculta salitrosa, rocal, prado, laguna, arena y arrozal, donde existen dos pequeños edificios para labradores y casa fábrica con un molino para la elaboración

de arroces y su maquinaria aneja, constituyendo el material mecánico, con motor de 30 caballos de gas pobre, dos trilladoras y el molino, y la toma de agua para el canal, una galería de fábrica y un pozo auxiliar, de donde parten dos tuberías de aspiración independientes, que corresponden cada una á una bomba centrífuga movida por un motor de gas pobre de 40 caballos, con sus gasómetros.

Tiene toda la finca una extensión de 2.578 jornales y 75 céntimos, equivalentes á 564 hectáreas 61 áreas y una centiárea, más lo que ocupa el canal, que tiene 4.932 metros de largo por 16 de ancho, y está formado por la agrupación de una concesión hecha á D. Santiago Bonastre y Feu, en virtud de Real orden de 3 de Octubre de 1905, por el Ministerio de Fomento, para desviar por medios mecánicos 1.000 metros por segundo, de agua del río Ebro, para el riego y colmataje de la finca, y por cinco porciones de terreno más incultas y salitrosas unas, y roturadas y dedicadas al cultivo de arroz otras.

2.^a Una porción de tierra inculta y salitrosa antes, hoy roturada y dedicada al cultivo de arroz, de caber 950 jornales poco más ó menos, dentro del perímetro que fijan los mojones, equivalentes á 208 hectáreas cinco áreas y 28 centiáreas, situadas en término municipal de Tortosa, al pago denominado Isla del Mar; lindante: al Norte, con el Puerto del Fangar, mediante la carretera del Faro; al Sur, con el Riet, fondo Ovell, mediante la carretera divisoria de Isla del Mar; al Este, con terreno de los hermanos D. Francisco de P. y D.^a Mercedes Bonastre y Giról, y al Oeste, con propiedad de D. Santiago Bonastre.

3.^a Otra porción de tierra inculta y salitrosa antes, hoy roturada y dedicada al cultivo de arroz, de extensión 850 jornales poco más ó menos, dentro del perímetro que fijan los mojones, equivalentes á 186 hectáreas 17 áreas y cuatro centiáreas, en el mismo término de Tortosa, al pago de Isla del Mar; lindante, al Norte, con el Puerto del Fangar, mediante la carretera del Faro; al Este, con terreno de D.^a Juana Tuset; al Sur, con el río de la Zaida, mediante la carretera divisoria de Isla del Mar; al Oeste, con finca de don Santiago Bonastre.

4.^a Otra porción de terreno de lengua de arena, de Isla del Mar, de extensión de 500 jornales, poco más ó menos, dentro del perímetro que fijan los mojones, equivalentes á 109 hectáreas y 51 áreas, situada en el mismo término y pago; lindante: al Norte, con el mar; al Sur, con el Puerto del Fangar, mediante la carretera del Faro y parte con terrenos de los hermanos Bonastre y Giról; al Este, también con el mar, y al Oeste, con terreno de don Santiago Bonastre.

5.^a Toda aquella porción de terreno, parte roca y parte prado, de extensión ocho jornadas y 75 céntimos, poco más ó menos, dentro del perímetro que fijan los mojones, equivalentes á una hectárea 75 áreas y 21 centiáreas, situada en término de Perelló, al pago del prado, y lindante: á Norte, con finca de D. Santiago Bonastre; al Sur, con terrenos de los hermanos Rafecas y Romá; al Este, con la carretera central del prado, y al Oeste, con transversal del Roque.

6.^a Y otra porción de terreno, parte prado y parte laguna, de extensión de 320 jornales, poco más ó menos, dentro del perímetro que fijan los mojones, equivalentes á 70 hectáreas ocho áreas y 61 centiáreas, situada en término de Per-

lló, al pago del Prado; lindante: á Norte con finca de D. Santiago Bonastre; al Sur con la carretera de Blosserrat; al Este, con el Riet Fondo, mediante la carretera divisoria de la Cava; y al Oeste, con la carretera central del Prado.

Las mencionadas fincas se venden bajo las siguientes

CONDICIONES

1.^a Las fincas fueron tasadas, é los efectos de la venta, en pública subasta en la cantidad de 1.678.535 pesetas; de las que corresponden á la primera finca, 845.785; á la segunda, 336.250; á la tercera, 314.750; á la cuarta, 193.750; á la quinta, 4.000, y á la sexta 16.000.

2.^a No se admitirá postora, que no comprenda conjuntamente las seis fincas, pudiendo hacerse, sin sujeción á tipo y á cantidad de ceder el ramate.

3.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la primera subasta, que es la suma de 1.678.535 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del inscrito, para que los licitadores puedan examinarlos, sin que tengan derecho á exigir ningunas otras, debiendo, por tanto, conformarse con ellos.

5.^a La subasta se celebrará sobre y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castañes, número 1, y en el de primera instancia de Tortosa, el día 26 de Abril próximo, á las tres de su tarde.

Y para la debida publicación en los periódicos oficiales y en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de primera instancia de Tortosa, se expide el presente que deberá insertarse tres veces durante los veinte días siguientes á la primera inserción en los Diarios Oficiales de Avisos de Tortosa, Madrid y en el de Perelló si lo hubiere, en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Tarragona, en dos periódicos no oficiales de estas dos últimas capitales y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Madrid á 27 de Febrero de 1913.—El Secretario, P. S.: Luis Rubio.—V. B.: El Juez de primera instancia, Grande. X—596

MARTOS

D. Salvio Codes Masoliver, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación ordenen á sus dependientes procedan á la busca y ocupación de las dos caballerías cuyas señas se dirán, propias de Podra Tello Párruga, vecino de Valdepeñas de Jén, robadas la noche del 12 del corriente de la cuadra de su casa, sita en la calle Chaparral, número 39, de dicho pueblo; poniéndolas, en su caso, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una mala de cuatro años, pelo castaño claro, rayana á la marca, ruma, sin hierro, con pelos blancos en un costillar.

Un mulo de cinco años, pelo negro, castaño, con pelos blancos en un costillar, y una pequeña herida en el cuello, producida por el arado, ambas herradas de brazos y pies, y llevan jáquimas de cuero.

Dado en Martos á 18 de Marzo de 1913.

Salvo Códex.—El Secretario, Concejalado Pedro Ocaña. JO—3214

MONTEFRÍO

D. Ramón Morales Paraja, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los sumierios que á continuación se refieren, hurtados en la noche del 15 del actual de un cortijo situado en terrenos de la sierra de Chanzar, del término municipal de esta villa, si vecino de la misma Miguel Martín, cuyos remanentes, caso de ser hubidos, pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraran no se acreditar su legítima adquisición, pues así lo he acordado en este día en la causa que instruyo por expresado hecho.

Señas.

Una burra de seis á siete años, de regular alzada, color pardo claro, sin hierro; y

Otra burra parda oscura, pequeña, con diez años, sin hierro, con un levizo en el pie izquierdo.

Montefrío, Marzo de 1913.—Ramón Morales Paraja.—El Secretario, Eduardo Vázquez. JO—3247

MONTEORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca del mulo que al final se reseñará, de la propiedad de José Moreno Magaña, de esta localidad, que la noche del 10 al 11 del actual desapareció del sitio conocido por Barranco de los Lorenzos, de este término, donde estaba pastando, procediendo también á la busca y captura de los autores de la sustracción del mismo, y caso de ser hubidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido, y aquel con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrendo.

Señas del mulo.

Negro, capón, de once años, alzada 1,48 metros, raza española, con pelos blancos en los costillares y el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, en la cadera izquierda letra V, número 10

Dado en Montoro á 15 de Marzo de 1913. Luis Rodríguez.—El Secretario, Juan Fernández. JO—3248

TALAVERA DE LA REINA

D. Vicente Pérez Gómez, Juez Regente de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente e licto se hace saber al vecino de Sartajada, Francisco Gómez Hernández, cuyo actual paradero se ignora, que puede ejercitar el derecho que le concede el artículo 103 de la ley de Ejecución Criminal, antes del período de calificación del delito por virtud de la causa que se le sigue, para que comparezca en el día 27, por el día 28, y en el día 29, y comparezca en el Juzgado, dentro del término de diez días, á prestar declaración en dicha causa; apercibiéndole que de no hacerlo

le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Talavera de la Reina á 17 de Marzo de 1913.—Vicente Pérez. JO—3251

Supresión de Municipios.

MADRID—BUENA VISTA

D. Mario Serratacá de Bor, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas, por lesiones por mordedura de perro entre Tomás Savelra Mercillo y D. Luis Arenzana, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 4 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María del Alba, Juez municipal, y los Adjuntos don José Consueiro y D. Miguel Isidro Molins; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro contra D. Luis Arenzana, que dijo viva en la calle de Lagasca, 43;

» Fallamos que debemos condonar y condenamos á D. Luis Arenzana, á la pena de cinco pesetas de multa ó el arresto subsidiario correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de costas, y librase copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á dicho condenado.

» Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Santa María.—José Consueiro.—Miguel Isidro Molins.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á D. Luis Arenzana, firmo la presente en Madrid, á 12 de Marzo de 1913.—Mario Serratacá.—Visto bueno: A. Santa María. JO—3141

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 70, seguido en este Juzgado contra Justo Castro Rodríguez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 12 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Medina Fernández, Juez municipal, y los Adjuntos D. Miguel Martínez Acacio y D. José María Ugarte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Justo Calvo Rodríguez;

» Fallamos, condenando al denunciado Justo Calvo Rodríguez, en rebeldía, á la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Miguel Martínez.—José María Ugarte.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Justo Calvo, expido la presente en Madrid, á 14 de Marzo de 1913.—El Secretario, Luis Buceta. JO—3262

En el expediente de juicio verbal de faltas número 175, seguido en este Juzgado contra Eudacio Roldán Raymonte, por desobediencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 6 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Medina Fernández, Juez municipal, y los Adjuntos D. Miguel Martínez Acacio y D. German Iravedra; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Eudacio Roldán Raymonte;

» Fallamos, condenando al denunciado Eudacio Roldán Raymonte, á la pena de cinco pesetas de multa y repreñión y las costas del juicio; y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—German Iravedra.—Miguel Martínez.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Eudacio Roldán, expido la presente en Madrid, á 11 de Marzo de 1913.—El Secretario, Luis Buceta. JO—3201

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.155, seguido en este Juzgado contra Daniel López y otros, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 21 de Enero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Medina Fernández, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Usara y Bugallal, y D. José Valverde Valdés; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal, contra Daniel López, Bonifacio Hernández y Francisco Suárez;

» Fallamos, condenando á los denunciados Bonifacio Hernández, Francisco Suárez y Daniel López, á la pena de cinco días de arresto á cada uno y las costas del juicio por terceras partes.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Luis Usara Bugallal.—José Valverde.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Daniel López, expido la presente en Madrid, á 22 de Enero de 1913.—El Secretario, Luis Buceta. JO—3199

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este juzgado bajo el número 1349 de orden del año 1912, contra Antonio Rodríguez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 Noviembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Ricardo Iravedra y D. Francisco González; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Rodríguez Espinosa y José García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condonar y condenamos á los denunciados Antonio Rodríguez Espinosa y José García Es-

ercivillo, á la pena de tres días de arrasto menor y pago de las costas del juicio; notese esta sentencia en el libro especial que para esta clase de faltas se lleva en el Juzgado, hoja de relación de esta condena al Registro Central de Penados, y declaramos irresponsable al otro denunciado Nicolás Escina, por no haberse demostrado haber obrado con discernimiento y devuélvase á la Compañía el carbón extraído; y notifiquese este fallo por medio de exhorto.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Olérgo.—Francisco González Méndez.—Ricardo Alvarez.»

La anterior sentencia fué leída y publicada el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Rodríguez Espinosa, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 10 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Fernández Olérgo.

JO—2992

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2445 de orden del año 1912, contra Andrés Córdoba y Fernando López por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Olérgo y Adjuntos don Cristóbal Salas y D. Obdulio Siboni; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Andrés Córdoba, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Andrés Córdoba á la pena de cinco pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, y notifiquese este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Olérgo.—Obdulio Siboni.—Cristóbal Salas.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Andrés Córdoba, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado en Madrid, á 8 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Fernández Olérgo.

JO—3031

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.807 de orden del año 1912, contra Juan López Cayero, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Olérgo y Adjuntos, D. Obdulio Siboni y D. Marcel Meruenda; habiendo visto las presentes diligen-

cias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan López Cayero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan López Cayero, á la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, suspensión y pago de las costas del juicio, y notifiquese este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Olérgo.—Obdulio Siboni.—Cristóbal Salas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Juan López Cayero, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 8 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Fernández Olérgo.

JO—3032

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2262 de orden del año 1912, contra Lucio Sanz de los Santos y otros, por delitos de fraude y cohecho, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Enero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Olérgo, y Adjuntos D. Celestino de Pablo y D. José del Peso; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Díaz y Lucio Sanz, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Lucio Sanz de los Santos, á la pena de cinco días de arresto menor y á José Díaz Morales á la de 25 pesetas de multa y suspensión, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y pago á ambos de las costas del juicio por mitad; y se abanque libremente del hecho origen de estas diligencias á Daniel Molina por no apertor cargo alguno contra él, declarando de oficio su parte de costas; y notifiquese este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Olérgo.—Celestino de Pablo.—José del Peso.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados José Díaz Morales y Daniel Molina, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 1.^o de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Fernández Olérgo.

JO—2342

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.932 de orden del año 1912, contra Luis Garrido Pérez y Eugenio Moreno Márquez, por lesiones, daños y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo en-

cabecamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Febrero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Cristóbal Salas y D. Cristóbal Hidalgo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Garrido Pérez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Luis Garrido Pérez, á la pena de seis días de arresto menor por cada una de las faltas, suspensión por la primera y pago de las costas del juicio, y abanque libremente á Eugenio Moreno Márquez, por no aparecer cargo alguno en su contra, declarando de oficio su parte de costas; y notifiquese este fallo al primero por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Cristóbal Salas.—Cristóbal Hidalgo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Garrido Pérez, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 1.^o de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Fernández Olérgo.

JO—2093

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2413 de orden del año 1912, contra Mariano Martín, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Diciembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Fernández Olérgo, y Adjuntos D. Francisco Palanco y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Mariano Martín, á la pena de cinco pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, y notifiquese este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Olérgo.—Francisco Palanco.—José María Ayllón.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Mariano Martín, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 24 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Fernández Olérgo.

JO—3087

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 61 de orden del año 1913, contra Luisa Celestina y otra, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Olérgo, y Adjuntos D. Obdulio Siboni y D. Marcel Merceda; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Luisa Celestina Garzón, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Luisa Celestina González, á la pena de cinco días de arresto que se cumplirá en su domicilio, como doctor en el artículo 119, del Código Penal, reformado por la ley de 3 de Enero de 1907, y al pago de las costas, y notifique á aquélla el presente fallo por medio de edictos; y lo sobranse, provisionalmente, respecto á Costas.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Olérgo.—Obdulio Siboni.—Marcel Merceda.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID sirva de notificación en forma á la denunciada Luisa Celestina, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 3 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Olérgo. JO—3080

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2238 de orden del año 1912, contra Francisco Aragón, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Enero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Olérgo, y Adjuntos D. Celestino de Pablo y D. José del Peso; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y Francisco Aragón, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Francisco Aragón, á la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas del juicio, y notifique este fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Olérgo.—José del Peso.—Celestino de Pablo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Aragón Orozco, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 4 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Olérgo. JO—3083

Jurisdicción de Guerra

RAS-MEDUA (MELILLA)

D. Javier Riquelme Naranjo, segundo Teniente del Regimiento Cazadores de Taxilart, 29 de Caballería, Juez instructor de este expediente, seguido al artillero segundo de la 7.ª Batería del Regimiento de Artillería de Montaña de Melilla Juan Moreno Pablos, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Moreno Pablos, natural de Trujillos, provincia de Cáceres, hijo de Regua y Juana, soltero, de veintitres años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, color sano, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente regular, su aire marcial, su proyección buena; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Ras-Medua (Melilla), para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (J. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Juan Moreno Pablos, y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Ras Medua (Melilla) á 12 de Marzo de 1913.—Javier Riquelme. JG—629

Jurisdicción de Marina.

SAN FERNANDO

D. José Palomino y de León, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa instruída al soldado del Cuerpo Miguel Jarado Ruiz, por el delito de deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Miguel Jarado Ruiz, hijo de Manuel é Isabel, natural de Málaga, de veintitres años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga, comparezca ante este Juzgado, sito en el Cuartel de San Carlos, á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo por deserción.

Á la vez ruego á las Autoridades tanto civiles como militares procesar á la busca y captura de dicho individuo, entregándolo en este Juzgado caso de ser habido.

San Fernando, 10 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, José Palomino. JM—634

D. Emilio Pascual Gómez, segundo Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruída al solda-

do del Cuerpo Baldomero Camacho Trigo, por deserción.

Hago saber: Que la superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero ha tenido á bien adular al soldado de Infantería de Marina Baldomero Camacho Trigo de la pena que como prófugo pudiera corresponderle, como comprendido en el Real decreto de 25 de Abril del año último, haciéndoselo saber por medio del presente que si en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, no se presenta á prestar los servicios de su clase en el Cuerpo de Infantería de Marina, quedará sin efecto la gracia de indulto concedida y la causa que se le instruye seguirá su curso.

San Fernando, 6 de Marzo de 1913.—El Teniente, Juez instructor, Emilio Pascual. JM—635

VILLAGARCIA

D. Antonio Carreró y Mestre, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita. Llamo y emplazo á Joaquín Santiago Villa, de veintitres años, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Ranza (Villajuan), de profesión marinero, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado prófugo.

Á su vez, en nombre de S. M. el Rey (J. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía á 7 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Carreró.—Por mandado de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—598

D. Antonio Carreró y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita. Llamo y emplazo á Manuel Leice Negueiro, de veinte años, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Caldeiro (Villanueva), de profesión marinero, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado prófugo.

Á su vez, en nombre de S. M. el Rey (J. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía á 7 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Carreró.—Por mandado de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—599

D. Antonio Carreró y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luciano Basala Santiago, de veintidós años de edad, hijo de Luciano y de María del Pilar, natural de Villamira, de profesión marineru, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificarse dicha presentación le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de esta día.

Dado en Villagarcía á 7 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Carreró.—Por mandado de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—598

D. Antonio Carreró y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Martínez Piñero, de veinte años de edad, hijo de Vicente y de María, natural de Cambados, de profesión marineru, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificarse dicha presentación le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de esta día.

Dado en Villagarcía á 7 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Carreró.—Por mandado de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—597

D. Antonio Carreró y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Charo López, de veinte años de edad, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Villanueva, de profesión marineru, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificarse dicha presentación le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Poli-

cía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de esta día.

Dado en Villagarcía á 8 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Carreró.—Por mandado de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—594

D. Antonio Carreró y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Otero González, de veinte años de edad, hijo de José y de Remedios, natural de Cambados, de profesión marineru, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificarse dicha presentación le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de esta día.

Dado en Villagarcía á 7 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Carreró.—Por mandado de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—595

D. Antonio Carreró y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Hermelindo Rey Ferreiros, de veinte años de edad, hijo de Aniceta y de Teresa, natural de Oarid, de profesión marineru, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificarse dicha presentación le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de esta día.

Dado en Villagarcía á 7 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Carreró.—P. M. de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—602

D. Antonio Carreró y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Fernández Vidal, de veinte años de edad, hijo de Ramón y de Vicente, natural de Villaján, de profesión marineru, á fin de que en el término de noventa días, contados desde

su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificarse dicha presentación le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de esta día.

Dado en Villagarcía á 7 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Carreró.—P. M. de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—603

D. Antonio Carreró y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Mateo Rama y Simón, de veintidós años de edad, hijo de José Emilio y de Francisca, natural de Brea, de profesión marineru, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificarse dicha presentación le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de esta día.

Dado en Villagarcía á 12 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Carreró.—Por mandado de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—642

D. Antonio Carreró y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Aguirre Peol, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Grovo, de profesión marineru, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificarse dicha presentación le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de esta día.

Dado en Villagarcía á 12 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Carreró.—Por mandado de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—643

D. Antonio Carreró y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Pérez Díaz, de veinte años de edad, hijo de José Manuel y de Teresa, natural de Escarabote (Caracás), de profesión marino, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la causa que se sigue por el delito de falta de presentación de pasaporte, para el efecto de que de no verificarse dicha presentación le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía á 12 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Carreró.—Por mandado de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—641

D. Antonio Carreró y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan José Benito Dorado, de veintinueve años de edad, hijo de Obispo y de Juvenal, natural de Huelva, de profesión marino, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la causa que se sigue por el delito de falta de presentación de pasaporte, para el efecto de que de no verificarse dicha presentación le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía á 6 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Carreró.—Por mandado de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—604

D. Antonio Carreró y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María y Ojeda, de veintinueve años de edad, hijo de José y de Amalia, natural de Villajoyosa, de profesión marino, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su pu-

blicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la causa que se sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificarse dicha presentación le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía á 6 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Carreró.—Por mandado de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—605

D. Antonio Carreró y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Evaristo Vicozco Rubio, de veinte años de edad, hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Rianjo, de profesión marino, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la causa que se sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificarse dicha presentación le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía á 12 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Carreró.—Por mandado de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—644

D. Antonio Carreró y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Francisco Chero, de veinte años de edad, hijo de Doctores, natural de Villanueva, de profesión marino, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la causa que se sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificarse dicha presentación le parará los perjuicios á que haya lugar, y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Poli-

cía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía á 10 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Carreró.—Por mandado de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—616

D. Antonio Carreró y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Amalia Lago Caralida, de veinte años de edad, hija de Andrés y Jacinta, natural de Guillar, de profesión marino, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la causa que se sigue por delito de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificarse dicha presentación le parará los perjuicios á que haya lugar, y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía á 11 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Carreró.—Por mandado de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—617

D. Antonio Carreró y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Romay Somoza, de veinte años de edad, hijo de José Benito y Francisca, natural de Rianjo, de profesión marino, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la causa que se sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificarse dicha presentación le parará los perjuicios á que haya lugar, y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía á 11 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Carreró.—Por mandado de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—618